

CONSTANCIA SECRETARIAL. A Despacho del Señor Juez, informando que la apoderada judicial de la parte actora allega memorial donde aporta la constancia de envío de notificación del demandado. Sírvase proveer. Cali, 06 de junio de 2022

El secretario

DANIEL ARTURO DIAZ JOJOA

Auto # 482

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Cali, tres (06) de junio de dos mil veintidós (2022)

76-001-31-03-008-2021-00322-00

La apoderada judicial de la parte actora allega memorial por medio de correo electrónico del 31 de mayo de 2022, indicando que remitió al correo electrónico de los demandados “**PRINTER DE COLOMBIA LTDA. Y JULIAN ALBERTO LLANOS SANTOFIMIO**” la notificación personal, sin embargo, nuevamente **no allega constancia de acuse de recibo.**

Por tanto, antes de tener como notificado personalmente a los demandados “**PRINTER DE COLOMBIA LTDA Y JULIAN ALBERTO LLANOS SANTOFIMIO**” e iniciar el cómputo de los términos del traslado de la demanda, se hace necesario requerir a la parte actora para que aporte la constancia de acuse de recibo, de conformidad con lo establecido en el inc. 3 del artículo 8 del Decreto 806 de 2020 en concordancia con la Sentencia C-420-20 de 24 de septiembre de 2020.

Así las cosas, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR NUEVAMENTE a la apoderada judicial de la parte actora para que se sirva aportar la constancia de **acuse de recibo** de la notificación remitida a los demandados “**PRINTER DE COLOMBIA LTDA Y JULIAN ALBERTO LLANOS SANTOFIMIO**” de conformidad con lo establecido en el inc. 3 del artículo 8 del Decreto 806 de 2020 en concordancia con la Sentencia C-420-20 de 24 de septiembre de 2020.

REFERENCIA: EJECUTIVO REQUERIMIENTO
DEMANDANTE: BANCO ITAU CORPBANCA COLOMBIA
DEMANDANDO: PRINTER DE COLOMBIA LTDA Y OTRO
RADICACION: 76-001-31-03-008-2021-00322-00

SEGUNDO: AGREGAR y poner en conocimiento de la parte interesada para lo que considere pertinente, los escritos provenientes de las diferentes entidades financieras a las cual se dirigió la medida de embargo.

NOTIFIQUESE

LEONARDO LÉNIS

JUEZ

760013103008-2021-00322-00